



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO MEXICALI INTELIGENTE PARA LA
COORDINACIÓN DE DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, B.C.”**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
No. 01-AYTOMXL-OM-CE-PEMI-18**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE ELÍAS PÁEZ FRÍAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los servicios y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018 bajo el código programático: 07-001-001-A254-003-001-33301-1-110118-000.



2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Islas Bahamas No.1541, Fracc. Santa Mónica, C.P. 21339, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **PAFE641114F15**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato. - "El Prestador" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la "Prestación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Mexicali Inteligente, para la Coordinación de Directores del Ayuntamiento de Mexicali, B.C." según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Prestador", de la cual deriva el presente contrato.

Segunda.- Especificación del servicio. - "El Prestador" se obliga a la prestación del servicio teniendo como objetivo el elaborar un plan estratégico, con el propósito de establecer el modelo para que el Gobierno Municipal sea punta de lanza en el tema de Ciudad Inteligente, para ello es necesario evaluar los servicios que se prestan e identificar las oportunidades para que a través de la tecnología e innovación, permita ser más eficientes en la utilización de los recursos y más expeditos en la prestación de los servicios públicos.

Tercera.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total contratado, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente cuando "El Municipio" lo considere pertinente, para lo cual las partes



celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Cuarta. - Vigencia del Contrato. - "Las Partes" convienen que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de septiembre de 2018 y hasta el día 10 de diciembre del 2018, debiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a satisfacción del área requirente previa verificación de los entregables correspondientes señalados en el presente contrato y su Anexo "A".

Quinta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y aceptada a "El Prestador", "Las Partes" acuerdan que el presente contrato referente a la Prestación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Mexicali Inteligente, para la Coordinación de Directores del Ayuntamiento de Mexicali, B.C." que asciende a la cantidad de **\$348,000.00 M.N. (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado. Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del servicio convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos y gastos de entrega el cual se realizara de la siguiente forma:

Sexta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el pago de los servicios contratados se realice de la siguiente manera:

a) Se le otorgará al "Prestador" un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que importa la cantidad de **\$174,000.00 pesos M.N. (Ciento Setenta y Cuatro Mil pesos 00/100 moneda nacional)**, el anticipo se pagará dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal y se haya recibido la fianza emitida por institución autorizada por el 100% del valor del anticipo dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato, la fianza garantizará la debida utilización, amortización o devolución en su caso del mencionado anticipo.

b).- El otro 50% (cincuenta por ciento) que importa la cantidad de **\$174,000.00 pesos M.N. (Ciento Setenta y Cuatro Mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que incluye el 16% del impuesto al valor agregado, se liquidará una vez recibidos a satisfacción de "El Municipio" los entregables materia de este contrato realizándose el pago final dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la recepción de la factura en la Tesorería municipal que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
Calzada independencia 998, Centro Cívico, Mexicali,
Baja California, Código Postal 21000.
RFC: AMB541201348.



Una vez validadas las facturas por el titular de la Coordinación de Directores se remitirá(n) la(s) misma(s) para el trámite de pago, la factura de conclusión del servicio se remitirá junto con un ejemplar impreso del entregable que corresponda, al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará la(s) factura(s) al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder a lo establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El pago se podrá realizar a elección de la Tesorería Municipal ya sea mediante la emisión de cheque o a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "El Prestador".

Séptima.- Condiciones de Servicio. - "El Municipio" y "El Prestador" acuerdan que la Prestación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Mexicali Inteligente, para la Coordinación de Directores del Ayuntamiento de Mexicali, B.C." se divida en 4 acciones principales las cuales se desarrollan en el Anexo "A", del presente contrato, siendo las siguientes:

- A) **Preliminares:** Se determina el marco y el enfoque de trabajo para el desarrollo del plan.
- B) **Diagnóstico:** Se desarrolla el análisis de la situación actual de los sistemas vinculados a los servicios que presta el ayuntamiento, para identificar procesos y/o proyectos en marcha y necesidades.
- C) **Estrategia:** Con base en los resultados del diagnóstico y el enfoque definidos en los apartados anteriores se construye la base conceptual para la visión y estrategias del plan. La estructuración del plan-acción.
- D) **Implementación:** Se establece el proceso de implementación de los proyectos y acciones paralelas, así como la forma de darle seguimiento y promoción a la iniciativa.

Octava. - Patentes, marcas y derechos de autor. - "El Prestador" asume toda responsabilidad por las violaciones que se lleguen a causar en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Novena. - Responsabilidad. - La prestación de servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y su Anexo "A", reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad del servicio prestado, cuando este no se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente contrato y su Anexo "A".

Para la aceptación de los servicios recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) "El Municipio" a través de la Coordinación de Directores de la Presidencia Municipal, la Oficialía Mayor y el Departamento de Recursos Materiales, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".



b) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación del servicio acordado.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a prestar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso de la prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Para el desarrollo de los trabajos planteados es necesario que "El Municipio" brinde las condiciones necesarias para efectuar el servicio. "El Municipio" asume el compromiso de proporcionar la información que se requiera y las facilidades necesarias.

Asimismo, "El Municipio" deberá designar una persona de enlace con quien se pueda gestionar cualquier tipo de requerimiento. "El Prestador" se compromete a la firma de cualquier acuerdo de confidencialidad que "El Municipio" determine para asegurar que se conserven la privacidad y reserva de la información de su propiedad.

Décima. - Plazo de Realización.- Los servicios convenidos se prestarán en su totalidad dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato de acuerdo a los lineamientos, monto, requisitos y plazo que para tal efecto se establecen en el presente instrumento y su Anexo "A".

Décima Primera. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente instrumento, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima Segunda. – Garantía de Cumplimiento del Contrato. - "El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios, constituido a favor del "El Municipio", por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente, señalado en la cláusula quinta de este contrato, cantidad que asciende a **\$34,800.00 M.N. (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)** el cual tendrá vigencia de conformidad con el término de vigencia de este contrato. Lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Tercera.- Garantía del Anticipo.- "El Municipio" con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el gobierno municipal de Mexicali, Baja California, establece que con el fin de garantizar la debida utilización, amortización o devolución en su caso del anticipo mencionado en la cláusula sexta del presente contrato "El Prestador" deberá de presentar una Fianza emitida por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California por conducto de a la Tesorería Municipal por el 100% (Cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de **\$174,000.00 pesos M.N. (Ciento Setenta y Cuatro Mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que incluye el 16% del impuesto al valor agregado.



Décima Cuarta. - Penas Convencionales. - Cuando "El Prestador" incumpla con los servicios convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de la entrega de los servicios o entregables que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el Prestador mediante depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal o Transferencia Interbancaria por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Prestador deberá hacer entrega del cheque o comprobante de la Transferencia Interbancaria al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, no se dará inicio al trámite de pago ante la Tesorería Municipal sin antes haber cubierto la entrega del documento mencionado.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)

Penalización:

Dónde:

Pd: Penalización diaria.

Nda: Número de día de atraso.

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca: Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a realizar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula Décima Segunda de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula de este Contrato.

b) Si los servicios realizados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato, cuando resulte procedente.

Décima Quinta. - Rescisión del Contrato. - "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide



rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

“El Municipio” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando “El Prestador” incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si “El Prestador”, no inicia los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si “El Prestador”, suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o realización de servicios contratados, entrega o realiza otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III. Si dentro del término “El Prestador”, no realiza los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si “El Prestador”, se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de servicios en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si “El Prestador”, subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “El Municipio”.
- VI. Si “El Prestador”, no concede a “El Municipio” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII. Si “El Prestador”, no entrega el Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes y/o servicios de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima primera de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Prestador” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Sexta. - De “Las Partes” contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre “Las Partes” contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “Las Partes” con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre “Las Partes”.

Adicionalmente, toda vez que cada una de “Las Partes” contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor**



lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Séptima. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

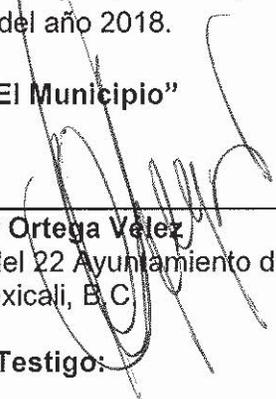
Décima Octava. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Novena. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de septiembre del año 2018.

Por "El Municipio"

Por "El Prestador"



Oscar Ortega Velez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



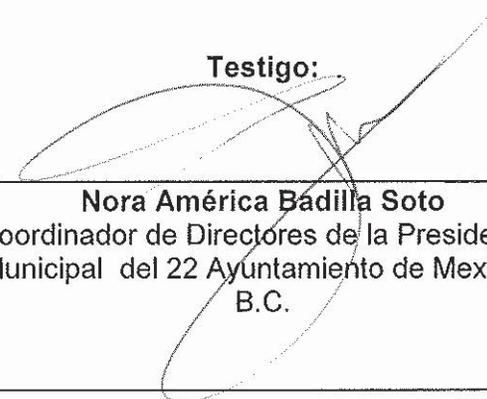
Elías Páez Frías

Testigo:

Testigo:



Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



Nora América Badilla Soto
Coordinador de Directores de la Presidencia Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

El presente anexo forma parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-CE-PEMI-18 referente al celebrado entre el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y Elías Páez Frías

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO |
|--|------------------|---------------------|
| Prestación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Mexicali Inteligente, para la Coordinación de Directores del Ayuntamiento de Mexicali, B.C." | SERVICIO | \$300,000.00 |
| | SUB-TOTAL | \$300,000.00 |
| | IVA 16% | \$48,000.00 |
| | TOTAL | \$348,000.00 |

CONTENIDO Y ALCANCES

I.- PRELIMINARES. Se determina el marco y el enfoque de trabajo para el desarrollo del plan.

I.1.- Introducción, objetivos y alcances. Se establecen los objetivos del trabajo y se delimitan los alcances a desarrollar. La introducción establece el marco de política pública que le da vida al plan y su vinculación en la estrategia de desarrollo de la administración municipal.

I.2.- Conceptualización del modelo. Revisión bibliográfica y comparativo de procesos de planeación "Smart" en diversas ciudades del mundo. Se establece un marco conceptual para la construcción del modelo de ciudad inteligente y sus componentes. Este apartado establece el sustento teórico del plan y determina la metodología para el desarrollo del mismo.

I.3.- Definición del rumbo estratégico para el Gobierno Municipal. Se establece las expectativas de la administración municipal para el desarrollo del plan, enfatizando los temas prioritarios y las posibilidades de atención en el corto plazo. El apartado, sin embargo, bosqueja los alcances del plan a mediano y largo plazo considerando fases subsecuentes de desarrollo.

II.- DIAGNÓSTICO. Se desarrolla el análisis de la situación actual de los sistemas vinculados a los servicios que presta el ayuntamiento, para identificar procesos y/o proyectos en marcha y necesidades. El esquema para realizar el diagnóstico se basa en el modelo FODA, que considera un análisis externo (de contexto) para identificar oportunidades y amenazas, y un análisis interno para puntualizar fortalezas y debilidades del gobierno municipal.

II.1.- El contexto de la ciudad y el gobierno en el tema ciudad inteligente. Se presenta una descripción breve de las condiciones de desarrollo de la ciudad y el gobierno, su posición regional y las oportunidades y/o amenazas para implementar una estrategia inteligente.

II.2.- Situación actual e iniciativas existentes en el gobierno municipal. En este análisis interno se identifican y clasifican los servicios que presta el ayuntamiento, para vincular sus procesos a los sistemas digitales actuales. Asimismo, se describen las iniciativas actuales que consideran la inclusión de tecnología digital para su desarrollo y operación. Los servicios se agruparán de acuerdo con modelo conceptual definido en los Preliminares. Se identifican fortalezas y debilidades en cuanto a la operación actual bajo el enfoque inteligente.



El modelo para la clasificación y revisión de los servicios se estructura de la siguiente manera (basado en Gob. De España-Deloitte, 2015):

| MODELO DE CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------|--------------|------------|
| EJE | APARTADO | TIPO DE SERVICIO | | |
| | | A la ciudad | Al ciudadano | De soporte |
| Medio ambiente | Medio ambiente urbano | | | |
| | Gestión de residuos | | | |
| | Energía | | | |
| | Agua | | | |
| Movilidad | Transporte y tráfico | | | |
| | Estacionamiento | | | |
| | Infraestructura viaria | | | |
| | Accesibilidad | | | |
| | Conectividad TIC | | | |
| Gobierno | Transparencia | | | |
| | Participación | | | |
| | Administración digital | | | |
| | Planeación estratégica | | | |
| | Información geográfica | | | |
| Economía | Turismo | | | |
| | Comercio y negocios | | | |
| | Empleo y emprendimiento | | | |
| | Consumo | | | |
| | Empresa digital | | | |
| | Entorno de innovación | | | |
| Sociedad | Colaboración ciudadana | | | |
| | Inclusión digital | | | |
| Calidad de vida | Seguridad y emergencias | | | |
| | Urbanismo y vivienda | | | |
| | Infraestructuras y equipamiento | | | |
| | Salud | | | |
| | Asuntos sociales | | | |
| | Educación | | | |
| | Cultura y ocio | | | |

II.3.- Condiciones legales y administrativas. Revisión somera de los instrumentos legales y marcos administrativos para identificar limitantes y/o necesidades para la aplicación de la política de gobierno inteligente.

II.4.- La percepción ciudadana de los servicios municipales. Análisis de la información algunas dependencias y entidades para identificar las áreas de oportunidad para la mejora de los servicios que presta el ayuntamiento a la ciudadanía.



II.5.- Retos, oportunidades y directrices para la iniciativa inteligente. Conclusiones generales a manera de FODA para identificar directrices en el desarrollo de la estrategia inteligente para el gobierno municipal.

III.- ESTRATEGIA. Con base en los resultados del diagnóstico y el enfoque definidos en los apartados anteriores se construye la base conceptual para la visión y estrategias del plan. La estructuración de la estrategia responderá a una perspectiva plan-acción. Esta fase incluye el trabajo conjunto con las direcciones del gobierno municipal para incorporar sus propuestas y establecer junto con ellas las etapas para la realización de los proyectos.

III.1.- Visión y modelo Mexicali Inteligente. Se desarrolla la visión y se describen los componentes de esta, como base para la definición de la estrategia inteligente que implementará el gobierno municipal. Se construye el modelo de gobierno inteligente de manera conceptual y operativa.

III.2.- Ejes de acción y objetivos estratégicos. Se retoman los ejes de análisis y conforme a los resultados de la evaluación de los servicios y la visión se proponen objetivos estratégicos que servirán de soporte para la definición de las acciones. Además del objetivo se describe el alcance de la estrategia para cada eje.

III.3.- Lineamientos y proyectos estratégicos. Se establecen los parámetros normativos y/o operativos que deberá cumplir la estrategia inteligente para el gobierno municipal. De la misma forma se proponen lineamientos para el diseño de proyectos enmarcados en esta iniciativa.

III.4.- Prioridades. Se establece una base metodológica para definir las prioridades para la implementación de los proyectos.

IV.- IMPLEMENTACIÓN. En esta fase se establece el proceso de implementación de los proyectos y acciones paralelas, así como la forma de darle seguimiento y promoción a la iniciativa.

IV.1 Etapas de implementación. Con base en las prioridades establecidas en la fase anterior se determinan las etapas de implementación de los proyectos, identificando el paquete de proyectos que se promoverán para su implementación en el 2019.

IV.2.- Ruta por proyecto. Con la lista de proyectos al 2019, se elaboran las hojas charter de cada uno de ellos con la participación de las direcciones del ayuntamiento, donde se describirá el proyecto, sus alcances y beneficios

IV.3.- Acciones normativas y/o administrativas paralelas. Se identifican acciones de adecuación y/o complemento al marco normativo y/o administrativo del gobierno municipal necesarias para la implementación de las estrategias de mediano y largo plazos. Para la implementación de las acciones al 2019 se buscará no depender de modificaciones legales, dados los tiempos requeridos para implementarlas.

IV.4.- Estrategia de comunicación y difusión. En conjunto con el área de difusión y de coordinación de direcciones se determinan estrategias de comunicación de la iniciativa hacia al interior y el exterior del ayuntamiento.

IV.5.- Proceso de evaluación y monitoreo. Considerando a la Dirección de Informática como líder de la iniciativa "Mexicali Inteligente", se diseñará en conjunto una estrategia para el seguimiento de la iniciativa y de los proyectos estratégicos, de tal forma que se pueda integrar la información que estos vayan generando y traducir a indicadores básicos para evaluar la gestión. Esta estrategia se vinculará al proyecto de Observatorio "Cómo Vamos Mexicali", para que la información que se genere sirva de insumo para el desarrollo de indicadores de gestión del observatorio.



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor**



PRODUCTOS:

Documento en formato impreso y digital (pdf).

Presentación síntesis en power point.

PLAN DE TRABAJO:

| PROGRAMA DE TRABAJO PLAN ESTRATÉGICO MEXICALI INTELIGENTE | | | | | | | | | |
|--|---|--|--------|-------|-------|--|--|--|--|
| FASE | APARTADO | TAREA | TIEMPO | | | | | | |
| | | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | | | | |
| RUTA DE CONSOLIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PLAN | | | | | | | | | |
| I. PRELIMINAR | I.1 Introducción, objetivos y alcances | Documentar | | | | | | | |
| | I.2 Conceptualización del modelo | Documentar | | | | | | | |
| | I.2 Definición del rumbo estratégico para el Gobierno Municipal | Documentar | | | | | | | |
| II. DIAGNÓSTICO | II.1 El contexto de la ciudad y el gobierno municipal | Análisis documental y estadístico | | | | | | | |
| | | Documentar | | | | | | | |
| | II.2 Situación actual e iniciativas existentes en el gobierno municipal | Identificación de servicios y procesos de atención | | | | | | | |
| | | Identificación y evaluación de iniciativas en marcha | | | | | | | |
| | | Expectativas al interior | | | | | | | |
| II.3 Condicionantes legales y administrativas | Documentar | | | | | | | | |
| II.4 La percepción ciudadana de los servicios municipales | Análisis documental Consulta interna | | | | | | | | |
| II.5 Retos, oportunidades y directrices para la iniciativa | Documentar | | | | | | | | |
| III. ESTRATEGIA | III.1 Visión Mexicali Inteligente | Documentar | | | | | | | |
| | III.2 Ejes de acción y objetivos estratégicos | Diseño y desarrollo | | | | | | | |
| | III.4 Lineamientos y Proyectos estratégicos | Documentar | | | | | | | |
| | | Diseño de lineamientos | | | | | | | |
| | | Propuesta de proyectos | | | | | | | |
| III.5 Prioridades | Consultar con direcciones | | | | | | | | |
| IV. IMPLEMENTACIÓN | IV.1 Etapas de implementación de proyectos | Definición de etapas | | | | | | | |
| | | Documentar | | | | | | | |
| | IV.2 Ruta por proyecto | Hoja Charter por proyecto | | | | | | | |
| | IV.3 Acciones normativas y/o administrativas paralelas | Documentar | | | | | | | |
| | | Propuesta de acciones | | | | | | | |
| IV.4 Estrategia de comunicación y difusión | Documentar | | | | | | | | |
| IV.5 Proceso de evaluación y monitoreo | Diseño de estrategia | | | | | | | | |
| | Documentar | | | | | | | | |



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor**



| PRESUPUESTO | | |
|--------------------|---|----------------------|
| FASE | APARTADO | COSTO |
| I. PRELIMINAR | I.1 Introducción, objetivos y alcances | 6,000.00 |
| | I.2 Conceptualización del modelo | 15,000.00 |
| | I.2 Definición del rumbo estratégico para el Gobierno Municipal | 9,000.00 |
| | SUMA | \$ 30,000.00 |
| II. DIAGNÓSTICO | II.1 El contexto de la ciudad y el gobierno municipal | 12,000.00 |
| | II.2 Situación actual e iniciativas existentes en el gobierno municipal | 60,000.00 |
| | II.3 Condicionantes legales y administrativas | 12,000.00 |
| | II.4 La percepción ciudadana de los servicios municipales | 24,000.00 |
| | II.5 Retos, oportunidades y directrices para la iniciativa | 12,000.00 |
| | SUMA | \$ 120,000.00 |
| III. ESTRATEGIA | III.1 Visión Mexicali Inteligente | 9,000.00 |
| | III.2 Ejes de acción y objetivos estratégicos | 18,000.00 |
| | III.4 Lineamientos y Proyectos estratégicos | 54,000.00 |
| | III.5 Prioridades | 9,000.00 |
| | SUMA | \$ 90,000.00 |
| IV. IMPLEMENTACIÓN | IV.1 Etapas de implementación de proyectos | 3,000.00 |
| | IV.2 Ruta por proyecto | 33,000.00 |
| | IV.3 Acciones normativas y/o administrativas paralelas | 9,000.00 |
| | IV.4 Estrategia de comunicación y difusión | 9,000.00 |
| | IV.5 Proceso de evaluación y monitoreo | 6,000.00 |
| | SUMA | \$ 60,000.00 |
| | SUBTOTAL | \$ 300,000.00 |
| | 16% IVA | \$ 48,000.00 |
| | TOTAL | \$ 348,000.00 |